

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE
LAS VERBENAS DURANTE LAS DIVERSAS FIESTAS DE EL
ESPINAR DURANTE EL PRESENTE AÑO 2010.**

PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la organización y realización de bailes públicos con orquestas para las diferentes fiestas a celebrar en el término de El Espinar durante el año 2010 en los días, lugares y horarios que se relacionan a continuación:

- En La Estación de El Espinar, Plaza del Caño: Los días 15, 16 y 17 de Julio de 2010, durante las Fiestas en honor de La Virgen del Carmen. Horarios: Tarde y noche por determinar.

- En El Espinar, Plaza de La Corredera, los días 13 y 14 de agosto de 2010, durante las Fiestas en honor de La Virgen y San Roque. Horarios a determinar.

- En San Rafael, Plaza de Castilla, el día 28 de Agosto de 2010, Fiesta de Quintos. Horario: De las 23,30 a las 4 h. del día siguiente.

- En El Espinar, Plaza de la Corredera, los días 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de Septiembre de 2010, durante las Fiestas en honor del Santísimo Cristo del Caloco. Horarios: De las 21 a las 22 h. y de las 24 a las 4 h. del día siguiente.

- En El Espinar, Plaza de Toros, el día 18 de Septiembre de 2010, durante la Fiesta del "Teo", alternando DOS orquestas ininterrumpidamente. Horario: De las 24 a las 6 h. del día siguiente.

- En San Rafael, Plaza de Castilla, los días 25, 26, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 durante las Fiestas de San Rafael Arcángel. Horarios: tarde y noche por determinar.

- En San Rafael, Campo de futbol, el día 2 de octubre de 2010, durante la Fiesta del "Teo", alternando DOS orquestas ininterrumpidamente. Horario: De las 24 a las 6 h. del día siguiente.

- También se incluye la instalación de una carpa para las verbenas de septiembre y octubre en la Plaza de Castilla de San Rafael durante los días comprendidos entre el día 23 de Septiembre y el 3 de octubre de 2010. Superficie mínima de 360 m2. y adaptable a las características y condicionantes de dicha plaza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato **PRIVADO**, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CPA: 90.01.10. Servicios de las artes escénicas.

SEGUNDA.- La empresa contratista vendrá obligada a la organización de las verbenas, objeto de contratación.

La empresa contratista podrá organizar cualquier espectáculo musical distinto de los establecidos como obligatorios, siempre que haya sido autorizado por la Corporación, de acuerdo con el procedimiento general que se establece en la cláusula siguiente para el cumplimiento del contrato en su apartado 3.

TERCERA.- La aprobación del programa de las distintas verbenas que se celebren en la temporada, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La empresa adjudicataria presentará ante el Ayuntamiento el programa completo de Orquestas para las diferentes verbenas, las propuestas serán estudiadas y visadas. Cumpliendo todas las formaciones musicales un mínimo de 6.000 W. reales en cuanto a potencia de sonido y no inferior a 30.000 W. en cuanto a potencia de iluminación, y que será de 9.000 W. de sonido mínimos para las verbenas de las Fiestas del "Teo" de El Espinar y San Rafael.

2. A todas las orquestas se les pondrá a disposición un escenario, a excepción de la del viernes 17 de septiembre y las dos actuantes en la Fiesta del "Teo" de San Rafael, el sábado día 3 de septiembre que ambas traerán obligatoriamente, escenario cubierto propio. Todas las formaciones que dispusieran de camión-escenario u otro tipo de escenario propio deberá hacerse constar en la oferta para consideración y valoración del Ayuntamiento, siendo recomendable que dichas actuaciones se realicen al principio o al final de cada ciclo festivo o durante todo el ciclo. Se exceptúan las actuantes los días 25, 26, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010 que lo harán dentro de la Carpa instalada en San Rafael sobre escenario.

3. El Ayuntamiento aprobará la programación presentada o propondrá las modificaciones que estime pertinentes, debiéndose, en este caso, llegar a un acuerdo con el contratista dentro de los siete días hábiles siguientes al de su presentación. No obstante, podrán cambiarse 2 ó 3 fechas por parte del Ayuntamiento, sin que por ello se exija en este caso las mismas orquestas propuestas en las fechas objeto de cambio.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- Se establece como plazo de vigencia del presente contrato desde la fecha de formalización hasta la finalización de las verbenas especificadas en la cláusula primera, todas ellas correspondientes al año 2010, con carácter improrrogable.

QUINTA. TIPO DE LICITACIÓN, FINANCIACIÓN Y PAGO.- El tipo de licitación, a la baja, tiene un importe de EUROS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (85.500,00,-€.) IVA excluido, más el 16 % de IVA, vigente en la actualidad, de EUROS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (13.680,00,-€.). Precio total IVA incluido, de 99.180,00,-€.

El contrato se financia con cargo al concepto presupuestario 452-226.07 del Presupuesto municipal en vigor de 2009 prorrogado para el año 2010; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el IVA y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El pago de las facturas se realizará, previa presentación de las mismas, una vez finalizado cada período de Fiestas concreto por núcleo de población.

SEXTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato (Art. 134.1 de la LCSP).

No se podrá declarar desierta la licitación si existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

SÉPTIMA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://www.aytoelespinar.es>.

OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará de acuerdo al art. 61 de la LCSP.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar se realizará conforme determinan los arts. 49 y 50 de la LCSP.

3. La solvencia del empresario podrá acreditarse de acuerdo a lo establecido en los arts. 63 a 71 de la LCSP.

NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Espinar, Plaza de La Constitución 1, en horario de atención al público (De 9 a 14 horas), dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la

no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del teléfono y domicilio a efectos de comunicación y notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación de la organización y realización de verbenas con orquestas para las fiestas del municipio de El Espinar de 2010". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición técnica cuya ponderación depende de juicio de valor.
- Sobre "C": Proposición Económica y Documentación técnica cuantificable de forma automática o mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Los que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, en los términos previstos en el artículo 61 de la LCSP y artículos 9 y 10 del RLCAP.

Los empresarios individuales, copia autentica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o documento en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

1. Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

2. Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la

modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en la forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

3. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación o por un Letrado en ejercicio.

4.- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

5.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales o bien presentando las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General. Para que estas empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el art. 55 de la LCSP, deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con la clasificación suspendida o anulada.

6.- Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa en el que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría Comercial de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que se acompañará a la documentación que se presente, sobre la condición de Estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 5.358.153 euros, equivalentes a 5.000.000 de derechos especiales de giro, y en caso contrario, Informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente de España de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la

contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.

En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE "B" PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIOS DE VALOR NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS DIRECTAS.(Criterio 11.3).

En este sobre se incluirán los documentos relativos al criterio para la adjudicación, distinto del precio, que debe evaluarse mediante juicios de valor correspondientes.

SOBRE "C" OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.(Criterios 11.1, 11.2 y 11.4).

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre y representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato (Art. 134.1 de la LCSP), del contrato para la **ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS VERBENAS DURANTE LAS DIVERSAS FIESTAS DE EL ESPINAR DURANTE EL PRESENTE AÑO 2010**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, ofreciendo las actuaciones diarias de las orquestas siguientes:

Fecha: Orquesta por el precio de , -€. IVA excluido más , -€. de IVA.
Fecha: Orquesta por el precio de , -€. IVA excluido más , -€. de IVA.
Fecha: Orquesta por el precio de , -€. IVA excluido más , -€. de IVA.
Fecha: Orquesta por el precio de

..... , -€ . IVA excluido más , -€ . de IVA.
Fecha: Orquesta por el precio de
..... , -€ . IVA excluido más , -€ . de IVA.
Fecha: Orquesta por el precio de
..... , -€ . IVA excluido más , -€ . de IVA.
Etc. Hasta completar el número total de actuaciones.
Carpa de San Rafael por el precio de , -€ . IVA
excluido más , -€ . de IVA.

IMPORTE DE LICITACIÓN OFERTADO: , -€ . I.V.A. excluido
más , -€ . de IVA., lo que supone un TOTAL DE EUROS
IVA incluido.

(Las cantidades en letra y cifra).

Así mismo, a continuación concreto la oferta con el resto
de criterios de adjudicación que a continuación se exponen, y
cuya constatación se complementa con la documentación que se
adjunta:

(Relación de la oferta sobre criterios señalados en las
cláusulas 11.1. y 11.2. del Pliego)

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

DÉCIMA. Garantía Provisional.

Provisional: No se exige garantía provisional, teniendo
en cuenta su carácter potestativo al amparo de lo dispuesto en
el artículo 91.1 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de
Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERA. Criterios de Adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación
del concurso por orden decreciente de importancia serán los
siguientes:

11.1. Equipamientos técnicos de las Orquestas
(valorándose camiones escenarios cubiertos, equipos de sonido
y luces, así como otros complementarios) y volumen, planos-
descripción de la carpa a instalar en San Rafael, hasta 65
puntos:

Cumpliendo todas las formaciones musicales los mínimos
establecidos en la cláusula tercera de este Pliego, en cuanto
a equipos de sonido e iluminación, se puntuarán del siguiente
modo:

1.a). Equipos de Sonido: Se valorarán sumando la
totalidad de la potencia en vatios de salida de cada formación
actuante por día, otorgándose la puntuación máxima de 25 puntos
a la mejor oferta (mayor resultado de dicha suma), reduciéndose
0,5 puntos por cada 1.000 W. de diferencia a la baja sobre el
total resultante.

1.b). Equipos de Iluminación: Se valorarán sumando la
totalidad de la potencia en vatios de cada formación actuante
por día, otorgándose la puntuación máxima de 20 puntos a la
mejor oferta (mayor resultado de dicha suma), reduciéndose 0,5
puntos por cada 5.000 W. de diferencia a la baja sobre el total
resultante.

1.c). Otros equipos, hasta un máximo de 5 puntos. Se
otorgará 0,05 puntos por máquina de humo, pantalla de
proyección o cañón de seguimiento.

1.d). Por cada camión escenario (aplicable para todas las
orquestas a excepción de las actantes en la carpa de San
Rafael y el "TEO" de El Espinar): 0,8 puntos. Hasta un máximo
de 10 puntos.

1.e). Carpa de San Rafael, hasta un máximo de 5 puntos se

otorgará dicha puntuación a la mejor oferta teniendo en cuenta el volumen de la misma.

11.2. Mejor enfoque artístico por número y empleo de los actuantes en escena. Hasta un máximo de 20 puntos.

2.a) Se otorgarán 0,06 puntos por cada actuante en escena. Hasta un máximo de 15 puntos.

2.b) Se otorgarán 0,06 puntos adicionales por cada actuante instrumentista de viento en escena. Hasta un máximo de 5 puntos.

11.3. Otras mejoras en la realización del objeto del contrato (todo tipo de actuaciones: recitales, conciertos, variedades, infantiles, parques, etc.). Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos, por aquellas actuaciones consideradas complementarias en el conjunto de actividades festivas de la programación general festivo-cultural del Ayuntamiento de El Espinar para la temporada estival de 2010.

11.4. Mejor oferta económica: Relación de precios de actuaciones de orquestas individualizados, así como de la carpa. Hasta un máximo de 5 puntos, dando la máxima puntuación a la oferta más económica y valorándose el resto por regla de tres simple.

DÉCIMO SEGUNDA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar está integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el Alcalde de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un vocal representante de cada Grupo Político de los que componen el Ayuntamiento.
- La Secretaria del Ayuntamiento.
- La Interventora de Fondos.
- El Jefe de la sección de Urbanismo.
- El Jefe del Negociado de Contratación, que actuará de Secretario de la Mesa.

DÉCIMO TERCERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y calificará, en acto privado, la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba

y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre "B", la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en acto público se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres "C". "Proposición económica" de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas y posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 11, al órgano de contratación.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre "B") y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre "C"), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la apertura de las proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

DÉCIMO CUARTA. Garantía Definitiva y Adjudicación Definitiva.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su

personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

DÉCIMO QUINTA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DÉCIMO SEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

1.- Infraestructura. Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura necesaria para la realización de cada una de las actuaciones programadas, tales como equipos de luz y sonido, camerinos, catering, alojamientos, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar indicado por un representante municipal, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado a la finalización de cada una de las actuaciones.

2.- Suministro eléctrico. El contratista deberá aportar todos los cables y conexiones necesarias para enganche a los cuadros montados al efecto por el Ayuntamiento con el correspondiente boletín de enganche a la red eléctrica, servicio que correrá igualmente a cuenta del Ayuntamiento así como el gasto de consumo eléctrico.

3.- Publicidad. Deberá el adjudicatario aportar cartelera de las orquestas.

4.- Personal de montaje y control de las actuaciones. Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actuación programada correrán a cuenta del adjudicatario. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad preciso para la protección de dichos medios materiales y de los artistas. Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el adjudicatario y los responsables municipales, aquél debe designar un representante ante el Ayuntamiento que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas.

5.- Seguros. El contratista deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil, por una cuantía de 1.201.000 €, que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan

derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen.

DÉCIMO SÉPTIMA. Revisión de precios.

No procede.

DÉCIMO OCTAVA. Plazo de Garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual el Ayuntamiento podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DÉCIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado y se regirá, además de por el presente pliego, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Ayuntamiento tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato. También tendrá la prerrogativa de modificar, resolver y suspender la ejecución del mismo por causa de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DILIGENCIA.- *Que se pone para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2010.*

El Espinar a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria,